

El presidente de la Junta de Educación y el superintendente prepararán una agenda propuesta para cada reunión de la junta. Una solicitud para que se incluya un elemento de negocio en la agenda debe recibirse al menos seis días hábiles antes de las reuniones. (Consulte también la política de la junta 2310 Participación Pública en las Reuniones de la Junta, con respecto a las solicitudes de agenda de individuos o grupos). Sin embargo, un miembro de la junta puede solicitar que se incluya un elemento en la agenda con una notificación de no menos de 48 horas antes de la fecha de la reunión. Se realizará un intento razonable de notificar a los miembros de la junta sobre el tema adicional de la agenda dentro del período de 48 horas. Un miembro de la junta puede, mediante una solicitud oportuna, incluir un elemento en la agenda.

La agenda de las reuniones incluirá una agenda de consentimiento que enumera los elementos que se aprobarán con una sola moción y votar sin discusión. Los artículos pueden ser colocados en la agenda de consentimiento por el superintendente con la aprobación del presidente o por voto unánime de un comité de la junta en una reunión del comité. Cualquier elemento en la agenda de consentimiento puede ser eliminado a solicitud de cualquier miembro de la junta o el superintendente en la reunión, antes de la adopción de la agenda. Esos artículos se colocarán en la agenda de acción / discusión para su consideración por la junta, o se remitirán a un comité.

Cada miembro de la junta recibirá una copia de la agenda propuesta cuatro días antes de la reunión, y la agenda propuesta estará disponible para inspección pública y / o distribución cuando se distribuya a los miembros de la junta.

El primer orden de negocios sustantivo en la reunión de la junta será la adopción de la agenda. La agenda, tal como fue adoptada, constituirá el orden del día de la reunión. En la reunión, la junta puede, por mayoría de votos, agregar un ítem que no está en la agenda propuesta antes de que la agenda sea adoptada. Una vez que se ha aprobado la agenda, se requiere un voto de dos tercios para agregar un ítem a la agenda. Cualquier política nueva o partidas presupuestarias presentadas como una adición a la agenda publicada no están sujetas a acción en la misma reunión.

Referencias Legales: G.S. 115C-36

Referencias Cruzadas: Deberes de los Funcionarios (política 2210), Participación Pública en las Reuniones de la Junta (política 2310), Entrega Anticipada de los Materiales de la Reunión (política 2335)

Adoptado: 9 de abril de 1998 para entrar en vigencia el 1 de julio de 1998

Revisado: 11 de diciembre de 2003, 12 de enero de 2006, 12 de febrero de 2009, 11 de julio de